



ANEXO MODIFICACIÓN N° 2 AL CONTRATO 825 DE 2026

CONTRATISTA	DIANA PAOLA TORO BUITRAGO
NÚMERO DEL CONTRATO	MSPS-825-2026
NÚMERO DEL PROCESO	MSPS-CD-825-2026

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR a partir del 1 de mayo del 2026, el numeral 6.1 del Estudio Previo “VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO”, regulado de forma concordante en la Cláusula Quinta 5° del Clausulado Anexo del Contrato de Prestación de Servicios, la cual quedará así:

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	IVA		HONORARIOS	IVA
\$ 9.000.000	\$00.00	Hasta por Trecientos cincuenta y tres (353) días sin exceder el 30 de diciembre de 2026.	\$ 104.100.000	\$6.099.000
VALOR TOTAL			VALOR TOTAL	
\$ 9.000.000			\$ 104.100.000	

NOTA: Los demás apartados que integran el numeral 6.1 del Estudio Previo, continúan vigentes y no son objeto de modificación.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR a partir del 1 de mayo de 2026, el numeral 6.2 del Estudio Previo “FORMA DE PAGO”, regulado de forma concordante en la Cláusula Quinta 5° del Clausulado Anexo del Contrato de Prestación de Servicios, la cual quedará así:

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **\$9.000.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Liberar del Registro Presupuestal No. 124726 del 08/01/2026, la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$13.680.000)

CLÁUSULA CUARTA. RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: En caso de requerirse devoluciones o reembolsos por concepto de IVA o conceptos relacionados, **EL/LA CONTRATISTA** deberá adelantar dichos trámites conforme a los procedimientos establecidos por la autoridad o dependencia competente, sin que ello genere obligación alguna a cargo del **MINISTERIO**

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas del Estudio Previo y del clausulado anexo continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente modificación contractual.



ANEXO MODIFICACIÓN N° 2 AL CONTRATO 825 DE 2026

CONTRATISTA	DIANA PAOLA TORO BUITRAGO
NÚMERO DEL CONTRATO	MSPS-825-2026
NÚMERO DEL PROCESO	MSPS-CD-825-2026

CLÁUSULA SEXTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente modificación contractual, la solicitud y sus anexos y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación contractual se perfecciona con la aceptación por ambas partes en la plataforma SECOP II

CLÁUSULA OCTAVA: - FIRMA DE LA MODIFICACIÓN: La aceptación en SECOP II, constituye la aprobación realizada por los usuarios mediante firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La autenticación en SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica de conformidad con el artículo 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Leidy Carolina García Palomino-Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Laura Daniela Rodríguez Acosta- Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Christian Felipe Galindo- Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Emmanuel Santiago Díaz – Asesor Secretaría General